



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00583 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

En atención al escrito allegado por el apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA¹, se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRIGUEZ. En consecuencia, comuníquese al MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C., para que constituya apoderado inmediatamente.

Por lo anterior, sería el caso de fijar fecha para realizar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, no obstante ante la renuncia que se está aceptando al apoderado del MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA, quien es uno de los apelantes² contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el pasado 22 de febrero de 2018³, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción el Despacho dispondrá fijar fecha para surtir AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN una vez venza el término y se cumpla con las comunicaciones de que trata el artículo 69 del C.P.C., o cuando se designe nuevo apoderado por parte de la entidad, lo que ocurra primero.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO-PÉREZ

Magistrada

¹ Fol. 580-584

² Fol. 539-547

³ Fol. 515-537